FONDECUN

CUNDINAMARCA

CIRCULAR No. 03 DE 2019

Para	**SERVIDORES PÚBLICOS Y CONTRATISTAS DE FONDECÚN**
De	**GERENCIA GENERAL**
Asunto	**DIVULGACIÓN CIRCULAR No 004 DE 2019- GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA: *"INDEBIDA PARTICIPACIÓN EN POLÍTICA – SERVIDORES PÚBLICOS Y COLABORADORES DEL ESTADO EN EJERCICIO DE SUS OBLIGACIONES (CONTRATISTAS) – RESTRICCIONES".***

Reciban un cordial saludo

Atendiendo que la Registraduría Nacional del Estado Civil estableció el calendario electoral para las elecciones de Autoridades Locales (Gobernadores, Alcaldes, Diputados, Concejales y Ediles o Miembros de las Juntas Administradoras Locales) a realizar el 27 de octubre de 2019, y que la Gobernación de Cundinamarca señaló ciertas previsiones para este período prelectoral respecto de las actividades realizadas por los servidores públicos y contratistas vinculados al nivel central y descentralizado del Departamento de Cundinamarca, se procede a remitir copia de la Circular No 004 de 2019 emitida por el Despacho del Gobernador de Cundinamarca y su Secretaría Jurídica.

Lo anterior, con el fin de que se tenga en cuenta el marco normativo, jurisprudencial, doctrinal y sancionatorio que ésta circular señala respecto de la indebida participación en política por los servidores públicos y colaboradores del Estado en ejercicio de sus obligaciones (contratistas).

En atención a ello, se hace un llamado a los servidores públicos y contratistas de Fondecún a cumplir con el catálogo normativo señalado en la Constitución Política en su artículo 110 y 127, artículo 48 de la Ley 734 de 2002, artículo 38 de la Ley 996 de 2005 y las demás normas aplicables en el régimen disciplinario para los contratistas como se detalla en los artículos 3°,5°, 52 y 53 de la Ley 80 de 1993.

Además de abstenerse a realizar las siguientes conductas[1]:

1. Acosar, presionar, o determinar, en cualquier forma, a los beneficiarios y/o participantes en actividades derivadas y/o relacionadas con el objeto del contrato para que respalden alguna causa, campaña o controversia política.
2. Difundir propaganda electoral a favor o en contra de cualquier partido, agrupación, movimiento político o candidato, a través de publicaciones, estaciones oficiales de televisión y de radio o imprenta pública.
3. Mencionar o emplear símbolo, enseña, distintivo o el nombre de la Gobernación de Cundinamarca o de Fondecún, en contextos relacionados con el proceso electoral, con motivo o con intención de patrocinar, promover o insinuar favoritismo por candidatos, partidos o movimientos participantes en la Justa.
4. Ofrecer algún tipo de beneficio directo, particular, inmediato e indebido para los ciudadanos o para las comunidades, con el objeto de influir en la intención de voto.

[1] Circular No 004 De 2019- Gobernación de Cundinamarca.

Calle 31 No. 13A – 51, Oficina 339 Edificio Panorama Teléfonos 3562006

FONDECUN
FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

CUNDINAMARCA
unidos podemos más

Recuerde que los informes y documentos soportes, deben estar debidamente aprobados para proceder a radicar la factura y dar cumplimiento al Código de Comercio - artículo 773. Aceptación de la factura: *"La factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción…"*

MIGUEL ANDRÉS SÁNCHEZ PRADA
Subgerente Administrativo y Financiero

Proyectó: Aura Marina Guevara Ladino - Contadora
Revisó: Juliana Cabra Zapata – Asesora de Gerencia
Revisó: Wilfredo Arias Medina – Subgerente Técnico
Revisó: Carlos Fabio Tapias Malagón - Asesor Jurídico

Los profesionales responsables del área de Contabilidad realizarán el procedimiento de revisión, causación y demás actividades requeridas, granatizando que las órdenes de pago se tramiten al área de tesorería dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción.

El área de Tesorería pagará las facturas y cuentas de cobro diariamente, una vez recibidas dependiendo la disponibilidad de recursos.

4. NÓMINA

El profesional responsable de recursos humanos deberá adelantar las gestiones necesarias, para que el área de Tesorería realice el pago de nómina **los días 25 de cada mes**.

Tener en cuenta:

El horario de radicación y entrega de documentación en cada dependencia será de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Cuando las fechas establecidas anteriormente correspondan a un fin de semana o día festivo, su plazo será el día hábil inmediatamente anterior.

Es responsabilidad del Supervisor del Contrato verificar el cumplimiento de los requisitos legales de las facturas, cuentas de cobro y sus respectivos soportes cuando apliquen, los cuales deben anexarse en el siguiente orden:

- Hoja de ruta
- Orden de desembolso
- Factura o cuenta de cobro
- Certificación de pagos de parafiscales
- Informe de supervisión
- Certificación de cumplimiento para pago
- Informe de actividades
- Soportes para deducción de Impuestos *(AFC – dependientes-intereses de vivienda-medicina prepagada- etc.)*
- Certificación bancaria *(solo en primer cobro por contrato)*
- Declaración Decreto 1070 *(solo en primer cobro por contrato de Persona Natural)*
- Copia filiación a ARL *(solo en primer cobro por contrato de Persona Natural)*
- Acta de liquidación junto con certificación financiera del contrato.

FONDECUN
FONDO DE DESARROLLO DE PROMOTORES DE CUNDINAMARCA

CUNDINAMARCA
unidos podemos más

Recuerde que los informes y documentos soportes, deben estar debidamente aprobados para proceder a radicar la factura y dar cumplimiento al Código de Comercio - artículo 773. Aceptación de la factura: "*La factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción…*"

MIGUEL ANDRÉS SÁNCHEZ PRADA
Subgerente Administrativo y Financiero

Proyectó: Aura Marina Guevara Ladino - Contadora
Revisó: Juliana Cabra Zapata – Asesora de Gerencia
Revisó: Wilfredo Arias Medina – Subgerente Técnico
Revisó: Carlos Fabio Tapias Malagón - Asesor Jurídico